



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 046-2024-GM/MPCH-C.

Santo Tomás, 09 de febrero del 2024

VISTOS:

El Informe N° 045-2024-DIMN/GI/MPCH, de fecha 12 de enero de 2024, el Gerente de Infraestructura – Ing. Darwin Isaac Mujica Nuñez, solicita a Gerencia Municipal, la conformación de Comité de Recepción de Obra del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas Sanitarias en el Anexo Armiri de la C.C. Charamuray, Distrito de Colquamarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco" con CUI N° 2290579; Informe N° 01783-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 01 de diciembre de 2023; CARTA N° 063-2023-MPCH-R&SOTO-CG/JSV, de fecha 03 de noviembre de 2023; Proveído N° 052, de fecha 12 de enero de 2024; y la Opinión Legal N°058-2024-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas; donde se solicita la designación del comité de Recepción de obra mediante acto resolutorio y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305, la cual establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía en concordancia con el Artículo II del Título preliminar y el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972; radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad a lo establecido por el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que en su Artículo IV. Principios del Procedimiento Administrativo, numeral 1.1 Principio de Legalidad, señala que; "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal".

Que, mediante Resolución Gerencial N°329-2021-GM-MPCH, se aprueba la Directiva N°008-2021-GM-MPCH/C, Directiva para la elaboración de expediente o documento equivalente, ejecución física y supervisión en la fase de ejecución por modalidad de ejecución directa (Directiva Interna), la cual señala en su Artículo 29°. Comité de Recepción de Inversión u Obra, en el numeral 29.1 El comité de recepción estará integrado por: El responsable de la Unidad Ejecutora de Inversión; El responsable de la Dirección de Supervisión y Liquidación; El responsable de la Dirección de Administración; Asimismo en su Artículo 30°. Recepción de Proyecto de Inversión u Obra, en el numeral 30.1 La recepción es el acto por el que se da conformidad a los trabajos ejecutados, firmándose en señal de aceptación en el Acta respectiva. 30.2 Concluida la ejecución física del proyecto, y a solicitud del inspector, el comité de recepción deberá efectuar la labor de recepción en un plazo no mayor a 10 (diez) días, salvo que por la ubicación de la obra o falta de medios de transporte requieran mayor plazo. 30.3 Concluida la verificación se levantará un Acta de Recepción de los trabajos, que será suscrita por el Comité de recepción. Encaso de existir observaciones, la comisión no procederá a la recepción, dejando expresa constancia de las observaciones en el Acta y la subsanación deberá efectuarse dentro del plazo máximo equivalente al 10 % del plazo de ejecución de obra o 45 días (el que resulte menor), contabilizando a partir del día siguiente de suscrito el Acta con el Pliego de observaciones. En caso de incumplimiento la comisión deberá presentar un informe a Gerencia Municipal.

Que, mediante el Informe N° 045-2024-DIMN/GI/MPCH, de fecha 12 de enero de 2024, el Gerente de Infraestructura – Ing. Darwin Isaac Mujica Nuñez, solicita a Gerencia Municipal, la conformación de Comité de Recepción de Obra del Proyecto "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas Sanitarias en el Anexo Armiri de la C.C. Charamuray, Distrito de Colquamarca, Provincia de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



Chumbivilcas - Cusco" con CUI N° 2290579, proponiendo a los integrantes del comité de recepción de obra de la siguiente manera:

TITULARES:

Nº	MIEMBROS	PROPUESTA
01	PRESIDENTE	Ing. Darwin Isaac Mujica Nuñez (Gerente de Infraestructura)
02	PRIMER MIEMBRO	Ing. Walter Marcial Villasante Saravia (Director de Supervisión y Liquidación)
03	SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Edgar Roque Sucasuca (Director (e) de Estudios y Proyectos)

SUPLENTES:

Nº	MIEMBROS	PROPUESTA
01	PRESIDENTE	Ing. Bartolomé Marocho Baca (Jefe de la División de Obras Públicas)
02	PRIMER MIEMBRO	Ing. Ronald R. Hanco Huanca (Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida)
03	SEGUNDO MIEMBRO	Econ. Walter Alberto Aroquipa Quispecondori (Director de Planeamiento y Presupuesto)

Que, mediante el Informe N° 01783-2023-WMVS-DSL-GM-MPCH, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Director de Supervisión y Liquidación - Ing. Walter Marcial Villasante Saravia, pone en conocimiento a Gerencia de Infraestructura, el informe de conformidad de culminación y certificado de conformidad técnica de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas Sanitarias en el Anexo Armiri de la C.C. Charamuray, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco" con CUI N° 2290579.

Que, mediante la CARTA N° 063-2023-MPCH-R&SOTO-CG/JSV, de fecha 03 de noviembre de 2023, el Gerente General de R&SOTO Contratistas Generales S.R.L. - Ing. Jaime Soto Vilca, remite a la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas, informe de conformidad de culminación y certificado de conformidad técnica de la Obra "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas Sanitarias en el Anexo Armiri de la C.C. Charamuray, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco" con CUI N° 2290579.

Que, mediante Opinión Legal N°058-2024-DAJ-MPCH/FVM, de fecha 05 de febrero del 2024, emitido por el Director de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas Abg. Franklin Villena Molero declara procedente la conformación del Comité de Recepción de Obra del Proyecto de Inversión "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación de Unidades Básicas Sanitarias en el Anexo Armiri de la C.C. Charamuray, Distrito de Colquemarca, Provincia de Chumbivilcas - Cusco" con CUI N° 2290579, de conformidad a lo establecido en el artículo 29° de la Directiva Interna y habiéndose verificado que la obra se encuentra concluida.

Por estas consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N°032-2024-A-MPCH, de fecha 29 de enero del 2024, por los cuales el Titular de la Entidad, delega las facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en el Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR EL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE OBRA del proyecto "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE E INSTALACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS SANITARIAS EN EL ANEXO ARMIRI DE LA C.C. CHARAMURAY, DISTRITO DE COLQUEMARCA, PROVINCIA DE CHUMBIVILCAS - CUSCO" CON CUI N° 2290579, la cual estará conformada por los siguientes miembros:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS

GESTIÓN 2023 - 2026

"Creación Política 21 de junio de 1825"



TITULARES:

Nº	MIEMBROS	PROPUESTA
01	PRESIDENTE	Ing. Darwin Isaac Mujica Nuñez (Gerente de Infraestructura)
02	PRIMER MIEMBRO	Ing. Walter Marcial Villasante Saravia (Director de Supervisión y Liquidación)
03	SEGUNDO MIEMBRO	Ing. Edgar Roque Sucasuca (Director (e) de Estudios y Proyectos)

SUPLENTE:

Nº	MIEMBROS	PROPUESTA
01	PRESIDENTE	Ing. Bartolomé Marocho Baca (Jefe de la División de Obras Públicas)
02	PRIMER MIEMBRO	Ing. Ronald R. Hanco Huanca (Jefe de la División de Mantenimiento de Infraestructura Vial y Construida)
03	SEGUNDO MIEMBRO	Econ. Walter Alberto Aroquipa Quispecondori (Director de Planeamiento y Presupuesto)

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, con el presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura y Dirección de supervisión y liquidación y los designados para su conocimiento y cumplimiento. Así mismo encargar a la Oficina de Tecnologías de información y comunicación su publicación en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Chumbivilcas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

- C.C.
- Gerencia de Infraestructura
 - Dirección de supervisión y liquidación
 - Integrantes del Comité
 - Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CHUMBIVILCAS - CUSCO

Econ. Franklin Pinto Baca
DNI. 44918529
GERENTE MUNICIPAL